



Gobierno Regional Piura

Dirección Regional de Educación Piura

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRO. 0008
13 01 2025



Resolución Directoral N° 000005-2025-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 17 ENE. 2025

Vistos; el Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Memorándum N°001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, con un total de dos (2) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, mediante Ley N° 27444, se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, con D.S. N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, el artículo 127° numerales 1, 2 de la Ley N° 27444, concordante con el Artículo 138° numeral 1, del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General, prescribe "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del Artículo 138° del D.S. N° 004-2019-JUS., dispone que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, mediante Memorándum N° 007-2025-GOB.REG. PIURA. DREP-UGELH-D. el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, dispone se proyecte la resolución designando a los fedatarios de la UGEL-Huancabamba para el año lectivo 2025;

Que, con Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Encargado de Recursos Humanos, de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución direccional respectiva, designando a los fedatarios de la UGEL Huancabamba, para el período 2024, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, por el Memorándum N° 007-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG/HUANACABAMBA, por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de envío N° 62-2025-EPER.UGEL-HUANACABAMBA, y;

De conformidad con, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General; la R.D.R. N° 000022-2025, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta nueva disposición administrativa, a los Fedatarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, para el año lectivo 2025, al personal que a continuación se indica:

FEDATARIOS TITULARES :			
NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA
1.1	Sra. Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO	OFICINISTA II	ASESORÍA JURÍDICA
1.2	Sra. Lucía del Pilar MAZA OROZCO	SECRETARIA I	RECURSOS HUMANOS
FEDATARIOS ALTERNOS :			
1.3	Sra. Rosario Petronila MARTÍNEZ SAAVEDRA	ENCARGADA DE ARCHIVO	DIRECCIÓN
1.4	Sra. María del Carmen OJEDA MAURIOLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN
1.5	Sra. Marcela CHUMACERO BARCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE PLANEMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WIFG/D UGEL-H
HDB/JUA (E)
MAAG/EE RR HH
TOMMY/TEC ADM. II